



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Noviembre 10 de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	010	2018	00503	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUZ OMAIRA RUIZ GÓMEZ	Asistió
Apoderado del demandante	DAVID ALONSO ORTIZ HERRERA	Asistió
Demandada	COLPENSIONES	Asistió
Apoderada de la demandada	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CORRECCIÓN HISTORIA LABORAL	

Se resuelve solicitud de acumulación.

Se niega solicitud.

Se niega reposición.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Auto: Niega solicitud de acumulación.

Auto: No Repone decisión.

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se presentaron.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/54103460-e3bb-47f4-9b45-2bcae7de56ee?vcpubtoken=b2e7e091-7e98-4e41-8f62-41908e38348f>

1. ETAPA DE SANEAMIENTO:

No se adoptan medidas de saneamiento

2. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El problema jurídico a resolver consiste en determinar si hay lugar a ordenar la corrección de la historia aboral de LUZ OMAIRA RUIZ GÓMEZ, puntualmente en los periodos comprendidos entre marzo de 1997 a diciembre de 1999, julio de 2008, enero de 2013, enero de 2016, julio, agosto, septiembre y octubre de 2017.

En estos términos queda fijado el litigio.

3. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE
Documentos: Fls. 16 a 135
PRUEBAS COLPENSIONES
Documentos: Expediente administrativo visible en el archivo 22.
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Las pruebas decretadas son documentales, por lo que su práctica se entiende con su incorporación.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

3. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 093 DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN , administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR que LUZ OMAIRA RUIZ GÓMEZ con C.C. 21.577.291 tiene derecho a que COLPENSIONES corrija las inconsistencias presentadas en su historia laboral, teniendo en

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/54103460-e3bb-47f4-9b45-2bcae7de56ee?vcpubtoken=b2e7e091-7e98-4e41-8f62-41908e38348f>

cuenta los pagos efectuados por la empleadora de manera extemporánea y el mes de julio 2008 pagado por la demandante.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES a corregir la historia laboral de **LUZ OMAIRA RUIZ GÓMEZ** y contabilizar los ciclos comprendidos entre el 1 de enero de 1997 hasta el 30 diciembre de 1999 y el mes de julio de 2008, por treinta días (30) días, cotizados, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por COLPENSIONES

CUARTO: CONDENAR en COSTAS a COLPENSIONES, incluyendo como agencias en derecho a favor de la demandante, la suma de 3 SMLMV.

QUINTO: CONCEDER el grado jurisdicción de consulta en favor de COLPENSIONES.

4. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede el recurso de apelación formulado por **COLPENSIONES** en el efecto suspensivo, se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación y en consulta en favor de Colpensiones.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/54103460-e3bb-47f4-9b45-2bcae7de56ee?vcpubtoken=b2e7e091-7e98-4e41-8f62-41908e38348f>

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9c597a063c52a644d6e7f1cefa842295bb81ef9aa96a61f027760a5b19a038c**

Documento generado en 10/11/2022 10:29:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>